

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(11 ABR 2025)

0438

“Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015, el alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y se autorizó a la Empresa de Renovación Urbana (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., con la fin de recuperar, proteger, conservar, restaurar, y renovar los predios que integran el complejo hospitalario.

Que, la Empresa de Renovación Urbana, ERU- (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1 -59 Sur, cuyo derecho real de dominio lo ostentaba el Hospital San Juan de Dios de Bogotá-Junta General de Beneficencia de Cundinamarca-Departamento de Cundinamarca.

De manera posterior, mediante Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, la cual fue expedida por la empresa de renovación Urbana, ERU-, *“Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios (...)”* le transfiere al Fondo Financiero Distrital de Salud, la propiedad del predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur.

Que, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el señor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

79.451.376, nombrado mediante Decreto No. 009 del 11 de enero de 2024, y Acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024.

Que, mediante radicado con MC25169E2023 del 5 de septiembre de 2023, el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, identificado con cédula 79.274.786 debidamente autorizado por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** presentó solicitud de autorización de intervención en el Edificio Paulina Ponce de León inmueble ubicado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, figura como representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**, identificado con NIT 9015524554, el cual suscribió el contrato No. 074-2022 con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que tiene como objeto **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN; Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EDIFICIOS PAULINA PONCE DE LEÓN, (...)"**

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC25169E2023 y PROY-20230823044426.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

Soportes jurídicos:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud presentada por el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**.
3. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.274.786 expedida en Bogotá D.C., del señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
4. Copia de tarjeta profesional No. 2570024079CND del arquitecto **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
5. Copia de certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. E674680 del arquitecto **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
6. Copia de Formulario del Registro Único Tributario del **CONSORCIO SAN JUAN 2021** identificado con NIT. 9015524554.
7. Copia de la autorización remitida por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, en el cual autoriza al señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, para solicitar autorización de intervención ante este ministerio.
8. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.451.376, expedida en Bogotá D.C., del señor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**.
9. Copia del Decreto Distrital No. 009 del 11 de enero 2024, mediante el cual se hacen unos nombramientos.
10. Copia de Acta de Posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, del cargo de secretario de despacho código 020 grado 09 de la Secretaría Distrital de Salud.
11. Copia de Acuerdo Distrital No. 020 de 1990, mediante el cual se organizó el Sistema Distrital de Salud de la ciudad de Bogotá D.C.
12. Copia de Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, *"Por medio de la cual se transfiere a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

San Juan de Dios, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-40727785 y 50S-40727786”.

- 13. Copia de certificado de tradición y libertad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.
- 14. Copia de Certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se certifica que la dirección oficial del predio que se pretende intervenir es: carrera 10 No. 1-59 sur.

SOPORTES TÉCNICOS:

• 01-01 MEMORIA DESCRIPTIVA 1. Memoria descriptiva Edificio Paulina Ponce.
• 01-02 PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE 1. Plano PP050. Contiene Localización del proyecto.
• 01-03 MANZANA CATASTRAL RECIENTE 1. Plano de manzana catastral del sector con código 001208001 con fecha de expedición 01/08/2023.
• 02-01 RESEÑA HISTÓRICA 1. Reseña Histórica Edificio Paulina Ponce.
• 02-02 INVESTIGACIÓN TIPOLÓGICA 1. Investigación Tipológica Edificio Paulina Ponce.
• 03-01 PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO 1. Paquete de veintidós (22) planos de levantamiento arquitectónico, con firmas de consultoría e interventoría.
• 03-03 REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR 1. Fichas de Levantamiento fotográfico en cincuenta y cuatro (54) folios del Edificio Paulina Ponce. Contiene: Planos del PP700 al PP754.
• 04-01 ESTUDIO PATOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE 1. Matriz general de diagnóstico edificio Paulina Ponce de León, incluye descripción de estructura, acabados, habitabilidad y redes. 2. Informe de análisis de morteros. 3. Fichas de calificación Pabellón Paulina Ponce. 4. Diagnóstico y estudios preliminares edificio Paulina Ponce. 5. Fichas de exploraciones. 6. Informe evaluación patológica edificio Paulina Ponce, contiene medida de la profundidad de carbonatación Paulina Ponce de León. 7. Informe de resultados - métodos para muestreo y ensayos de unidades de mampostería y otros productos de arcilla - NTC 4017-2018 - Numeral 7 "Resistencia a la compresión".
• 04-02 PLANOS DE CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE 1. Paquete de tres (3) planos de calificación y diagnóstico del edificio Paulina Ponce. Contiene planos SE121 C, SE220 y, SE320.
• 04-03 INFORME DE CALAS DE EXPLORACIÓN CROMÁTICA PARA MUROS Y CARPINTERÍAS 1. Informe final de las exploraciones estratigráficas realizadas en San Lucas, Paulina Ponce y San Eduardo, elaborado por el Restaurador de bienes muebles Héctor Prieto.
• 05-01 INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLÓGICAS 1. Plan de Manejo Arqueológico, resoluciones 864 de 26 de mayo de 2022 y 1170 de julio 21 de 2022, elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras. 2. Informe de diagnóstico arqueológico, resolución 864 de 26 de mayo de 2022,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

- elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras.

 - Informe final de arqueología realizado para San Lucas, Paulina Ponce y San Eduardo, elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras.
 - Resolución N° 864 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios".
 - Resolución N° 1170 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 864 del 26 de mayo de 2022 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Elaboración De Los Estudios Y Diseños Técnicos, Los Proyectos De Restauración Y La Gestión Y Obtención De Los Permisos, Autorizaciones Y Licencias Correspondientes Para La Intervención De Los Edificios Del Complejo Hospitalario San Juan De Dios".
 - Resolución N° 1171 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para tres polígonos específicos denominados R0864A220003, R0864A220001, R0864A220002 del Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios".
 - Resolución N° 0553 de 2023, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del informe final para el Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios" revocada mediante Resolución N° 0747 de 2023.
 - Resolución N° 0747 de 2023, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución 0553 del 13 de abril de 2023".
- 05-03 ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES
 - Estudio técnico de humedades (diagnóstico y recomendaciones).
 - 05-04 ESTUDIO DE SANIDAD DE MADERAS
 - Plano CEMC-01. Contiene planta de soleras y, planta de tirantes, vigas y canes.
 - Plano CEMC-02. Contiene secciones de cerchas.
 - Plano CEMC-03. Contiene planta de elementos verticales (reyes, tornapuntas y diagonales) y tablazón y, planta de pares.
 - Plano CEMC-04. Contiene planta de sobresoleras, correas y cumbrera y, planta de sobrepares.
 - Plano CEMC-05. Contiene planta general de estructura de cubierta y, planta de cubierta general.
 - Plano S_M-01. Contiene planimetría de sanidad de carpinterías: Plantas puertas y ventanas.
 - Plano S_M-02. Contiene planimetría de sanidad de carpinterías: Fachadas puertas y ventanas.
 - Informe final evaluación y diagnóstico del estado físico y sanitario de las maderas estructurales de la cubierta.
 - Estudio de sanidad de la madera no estructural.
 - Formato de puertas y ventanas, estudio de sanidad de la madera no

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

estructural. 11. Ficha cartera de campo, estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 1. 12. Ficha cartera de campo, estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 2. 13. Ficha cartera de campo, estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 3. 14. Ficha cartera de campo, estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 4. 15. Ficha cartera de campo, estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 5. 16. Anexo - Registro fotográfico elementos no estructurales, carpinterías evaluadas. 17. Aprobación estudios de sanidad y maderas por parte del ingeniero forestal asesor.
• 05-05 INFORME, DIAGNÓSTICO Y PLANOS DEL ESTADO DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES 1. Plano HS-01. Contiene Planta general redes existentes Hidrosanitario. 2. Diagnóstico de las redes hidráulicas, sanitarias, gas y extinción de incendios existentes.
• 05-06 INFORME DE REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES EXISTENTES 1. Plano PL03-INS-ELE-LEV. Contiene Levantamiento eléctrico. 2. Plano PL04-INS-ELE-LEV. Contiene Levantamiento eléctrico - ubicación de subestaciones. 3. Informe de diagnóstico de las redes eléctricas, de iluminación, red de voz, datos e instalaciones especiales existentes.
• 06-01 CONCEPTO SOBRE LA ESTRUCTURA 1. Memoria descriptiva estructural.
• 06-02 ESTUDIO Y CONCEPTO GEOTÉCNICO EXPEDIDO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE 1. Informe de resultados estudio de suelos, incluye memorial de responsabilidad emitido por la Ingeniera geotécnica MARÍA MARGARITA MONTOYA CASTAÑEDA, en el que asume la responsabilidad por los análisis y diseños geotécnicos.
• 06-03 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA 1. Informe de Vulnerabilidad sísmica.
• 07-06 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL DE INTERVENCIÓN 1. Recomendaciones para demoliciones de estructuras adosadas. 2. Informe de reforzamiento estructural edificio Paulina Ponce.
• 07-08 PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS 1. Plano PP-DES-01. Contiene planta general desagües. 2. Plano PP-DES-02. Contiene planta piso 1, piso 2 y cubierta desagües. 3. Plano PP-DES-03. Contiene esquema vertical desagües. 4. Plano PP-SUM-01. Contiene planta general suministro. 5. Plano PP-SUM-02. Contiene piso 1 y piso 2 suministro. 6. Plano PP-SUM-03. Contiene esquema vertical suministro. 7. Plano PP-SUM-04. Contiene cuarto de bombas - Planta general áreas de tanques y cuarto bombas. 8. Plano PP-SUM-05. Contiene diseño cuarto de bombas, suministro y red

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

- contra incendio.

9. Plano PP-SUM-06. Contiene planos de detalles.

10. Memorias de cálculo Redes Hidráulicas y Sanitarias.

11. Especificaciones por ítems, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

12. Especificaciones para la instalación de materiales, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

13. Especificaciones equipo de bombeo, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

14. Informe de requerimientos hidráulicos, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

15. Informe de requerimientos sanitarios, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- 07-09 PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS

1. Plano PL05_P-CSJ.22. Contiene Propuesta sistema de apantallamiento.

2. Plano PL08_P-CSJ.22. Contiene Diagrama unifilar.

3. Plano PL11_P-CSJ.22. Contiene Plantas de propuesta sistema cableado estructurado.

4. Plano PL14_P-CSJ.22. Contiene Plantas de propuesta sistema de control de incendios.

5. Plano PL17_P-CSJ.22. Contiene Plantas de propuesta sistema audio y video.

6. Plano PL19_P-CSJ.22. Contiene Plantas de propuesta sistema eléctrico tomas.

7. Plano PL20_P-CSJ.22. Contiene Plantas de propuesta sistema eléctrico tomas.

8. • Informe del proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación, voz y datos, telefonías especiales de acuerdo con el proyecto arquitectónico.

9. Informe 1 Diseño de iluminación edificios San Eduardo, San Lucas y Paulina Ponce.

10. Informe iluminación general DIALux.

11. Informe iluminación de emergencia DIALux.

12. Informe Escalera externo DIALux.

13. Análisis de cortocircuito y falla a tierra acometidas.

14. Anexo A "Cuadros de cargas Paulina Ponce", Tablero de tomas normal.

15. Anexo B "Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico".

16. Anexo D. "Análisis del nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos".

17. Anexo E. "Análisis de riesgos eléctricos", proyecto restauración eléctrica San Juan de Dios.

18. Anexo F. "Análisis de tensión requerido".

19. Anexo U. "Establecer las distancias de seguridad requeridas, medidas de mitigación".
- 07-10 PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD Y CONTROL, SEGÚN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE

1. Plano PP-RCI-01. Contiene Diseño de propuesta red contra incendio.

2. Plano PP-RCI-02. Contiene Diseño de propuesta red contra incendio.

3. Especificaciones por ítems red de protección contra incendio.

4. Especificaciones equipo red contra incendio.
- 10-01 ANEXOS

1. Plano P-CSJ.22-PP167 03/3. Contiene Proyecto de señalética y rutas de evacuación.

2. Manual de señalética para los edificios Paulina Ponce, San Eduardo y San Lucas del complejo de edificios del San Juan de Dios.

3. Especificaciones técnicas de materiales - Hoja de elementos seguridad humana.

4. Informe Ingeniería Básica (Estudio de Seguridad Humana).

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

5. Estudio bioclimático. San Juan de Dios. Edificios San Eduardo, San Lucas y Paulina Ponce de León.

Que el solicitante con la propuesta de intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios adjuntó los siguientes planos arquitectónicos y estructurales, relacionados en la ficha de evaluación:

PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y ARQUITECTÓNICOS.

• 07-01 PLANOS DE LOCALIZACIÓN INTERVENCIÓN – LINDEROS 1. Plano PP000. Contiene Presentación del proyecto. 2. Plano PP050. Contiene Localización general. 3. Plano PP050A. Contiene Parqueaderos.	3
• 07-02 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PLANTA 1. Plano PP080. Contiene Memoria descriptiva propuesta arquitectónica. 2. Plano PP161. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica con especificaciones. 3. Plano PP162. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica, estructura de cubierta y cubierta general. 4. Plano PP163. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica, entrepiso y vigas cubierta. 5. Plano PP164. Contiene Plantas de propuesta de intervención arquitectónica. 6. Plano PP165. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica. 7. Plano PP166. Contiene Planta de cielo raso. 8. Plano PPACT. Contiene Plano de actuaciones.	8
• 07-03 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES 1. Plano PP355. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y– B'2. 2. Plano PP356. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica interior: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental. 3. Plano PP357. Contiene Ampliación secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y B'2. 4. Plano PP358. Contiene Ampliación secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental.	4
• 07-04 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN FACHADAS 1. Plano PP255. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Sur, norte, occidente y oriente. 2. Plano PP256. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Oriental, Occidental y Norte.	2
• 07-05 PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS 1. Plano PP359. Contiene Ampliaciones planta. 2. Plano PP455. Contiene Detalles fachadas. 3. Plano PP456. Contiene Detalles secciones. 4. Plano PP457. Contiene Detalles zonas húmedas. 5. Plano PP458. Contiene Detalles escaleras. 6. Plano PP459. Contiene Detalle escalera principal. 7. Plano PP460. Contiene Detalles ventanas.	8

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

8. Plano PP461. Contiene Detalles puertas.	
9. Plano PP500. Contiene Detalles constructivos arquitectónicos.	
10. Plano PP501. Contiene Detalles constructivos arquitectónicos.	
11. Plano PP954. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
12. Plano PP955. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
13. Plano PP956. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
14. Plano PP957. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
15. Plano PP958. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
16. Plano PP959. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
17. Plano PP960. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
18. Plano PP961. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	
• 07-07 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN PLANTAS, CORTES Y DETALLES ESTRUCTURALES	2
1. Plano E-01. Contiene Índice y generalidades de la propuesta estructural.	0
2. Plano E-02. Contiene localización de muros: Planta de replanteo y ubicación de pantallas y columnas.	
3. Plano E-03. Contiene cimentación: Planta de cimentación, cuadros de zapatas y detalles constructivos de cimentación.	
4. Plano E-03A. Contiene ubicación de muros nuevos relativa a muros existentes: Planta de replanteo piso 1 y piso 2 de muros con relación a los muros existentes de mampostería.	
5. Plano E-03B. Contiene proceso constructivo.	
6. Plano E-04. Contiene demolición I Y fundida I: Planta de etapa I de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	
7. Plano E-05. Contiene demolición II Y fundida II: Planta de etapa II de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	
8. Plano E-06. Contiene detalles constructivos.	
9. Plano E-06A. Contiene proceso constructivo placa de entrepiso.	
10. Plano E-07. Contiene piso 2: Planta de entrepiso de segundo piso y detalles de refuerzo de losa de entrepiso.	
11. Plano E-08. Contiene cubierta: Planta de cubierta, detalles de puntales en vigas metálicas sección tipo I y detalles de constructivos de anclajes.	
12. Plano E-09. Contiene despiece de columnas.	
13. Plano E-10. Contiene despiece de vigas.	
14. Plano E-11. Contiene despiece de muros.	
15. Plano E-12. Contiene despiece de muros.	
16. Plano E-13. Contiene despiece de muros.	
17. Plano E-14. Contiene despiece de vigas aéreas.	
18. Plano E-15. Contiene planta de escalera.	
19. Plano E-16. Contiene elementos no estructurales.	
20. Plano E-17. Contiene conexiones de cubierta en madera.	

Que mediante la Ley 0735 de fecha 27 de febrero de 2002, expedida por el Honorable Congreso de la República, se declaró el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil como un monumento Nacional, hoy bien de interés cultural – BIC del ámbito nacional.

Que el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP, cual fue aprobado mediante la Resolución No. 0995 del 29 de abril de 2016 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes).

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

Que el PEMP, fue aclarado por la Resolución No. 3626 del 12 de diciembre de 2017, modificado por la Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018, modificado por la Resolución No. 3024 del 24 de septiembre de 2019, y aclarado por la Resolución No. 3917 del 23 de diciembre de 2019.

Que el artículo 6 del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil prevé la delimitación del área afectada, en la cual se encuentra el Edificio Paulina Ponce de León, identificado así:

MANZANA	PREDIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	CHIP
00120801	1	CARRERA 10 No. 1-59 sur.	50S-0037936	AAA0002BKPA.

Ahora, es pertinente aclarar que, en el Plan Especial de Manejo y Protección, el predio está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00379361 y CHIP: AAA0002BKPA, pero, de manera posterior fue integrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y CHIP: AAA0262XCNX. En ese sentido, a la fecha se encuentra identificado con el ultimo folio de matrícula inmobiliaria y CHIP.

Que el artículo 10 del PEMP, prevé el nivel 2- Conservación del Tipo Arquitectónico. El Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) está catalogado como nivel 2 de intervención, en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en La ciudad de Bogotá D.C.

	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
2 – CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO	Pabellón San Roque	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
	Pabellón San Jorge	
	Ancianato. (Incluye los edificios principales, de Terapia Ocupacional y de administración).	
	Jardín infantil	
	Federico Lleras Acosta	
	Cirugía Plástica o Paulina Ponce	
	Pabellón San Lucas	
	Pabellón San Eduardo	
	Cundifarma	

Que, en el Edificio Paulina Ponce se encuentra una adición catalogada en nivel 3 de Conservación contextual, definida como “Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central”.

Que el artículo 11 del PEMP, prevé que esta adición puede ser reemplazada o liberada, ya sea por obsolescencia o por el resultado de necesidades funcionales especificadas que no obedecieron a un plan de ordenamiento y cuya implantación impide el desarrollo del conjunto hospitalario.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

3- CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	Salud Mental.	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.
	Resonancia magnética.	
	Instituto de Cancerología, sin incluir el edificio original de Radium que hace parte de los inmuebles de Conservación Integral.	
	La zona de talleres, planta en U, del conjunto de Mantenimiento.	
	La Capilla del conjunto del Ancianato y las construcciones que albergan pabellón de enfermos crónicos.	
	El edificio de aulas del jardín infantil.	
	Torre Docente.	
	Unidad primaria de atención (UPA).	
	Rehabilitación Psiquiátrica.	
	Porterías.	
	Adiciones hechas a San Lucas.	Nota: El PEMP considera que estos edificios tienen potencial de uso y que no desvirtúan el proyecto urbano del hospital, por lo cual se recomienda su permanencia.
	Adiciones costado sur de Santiago Samper.	
	Edición de órtesis al conjunto de Mantenimiento.	
	Adicionen en patio norte de Cundifarma.	
	Volúmenes adicionados al Jardín Infantil.	
	<u>Puentes de comunicación entre Pabellones y Torre Central.</u>	
	Adiciones en el costado oriental del instituto Materno Infantil -según lo establecido por el grupo consultor encargado del proyecto específico de restauración del IMI-.	
	Las otras construcciones menores que se indican en el plano.	
	Edificio Central.	
		Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

Que, mediante concepto de norma No. 11001-1-22-3414 con fecha del 27 de diciembre de 2022, expedido por la Curaduría Urbana 1, se pronunció frente algunos edificios que pertenecen al Conjunto del Hospital San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales está el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica), manifestando que se encuentra en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y protección, como ya se ha manifestado en la presente resolución.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

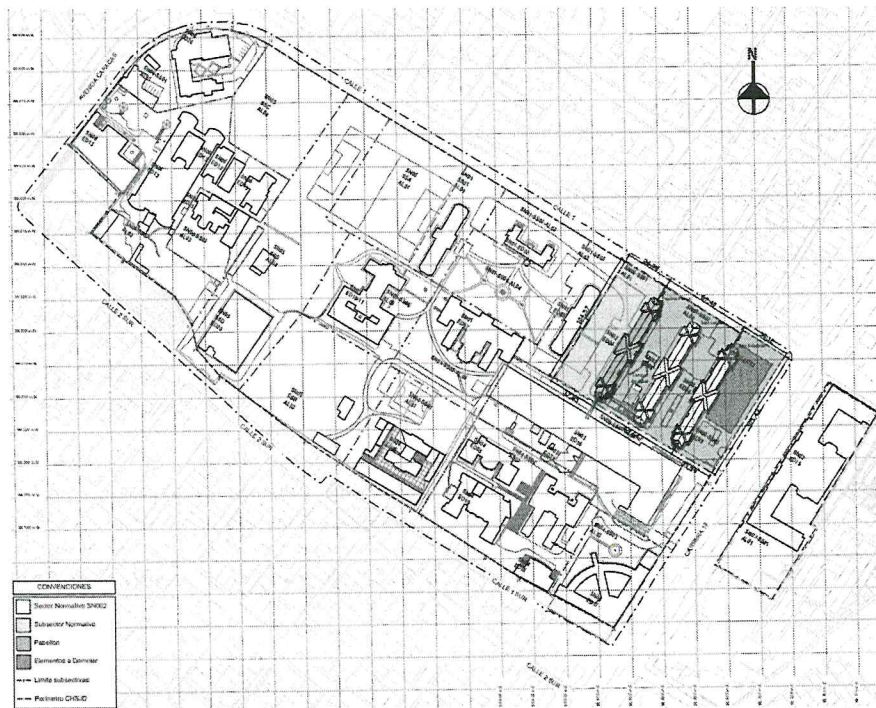


Ilustración 1 Edificio Paulina Ponce en el Área afectada Hospital San Juan de Dios. Fuente: Consorcio San Juan 2021.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención es el representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**, el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ** quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional. Adicionalmente, en los planos aportados figuran profesionales que apoyan a la ejecución de la intervención por parte del consorcio.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 14.138.020 expedida en Ibagué.
- **Tarjeta profesional:** 25202160214CND
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2025-3488653.
- **LEONARDO OSPINA SERRANO.**

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

0438

11 ABR 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 12 de 21

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

"(...) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que *"La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes"*.

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

"Tipos de obras a ejecutar en el Edificio Cirugía Plástica o Paulina Ponce, catalogado como Nivel 2 – Conservación del Tipo Arquitectónico:

A continuación, se presentan las acciones y obras definidas en los estudios elaborados por el CONSORCIO SAN JUAN 2021 y aprobadas por la interventoría integral del arquitecto JULIAN SUAREZ LÓPEZ, el cual certificó, mediante la firma de cada uno de los productos entregados, el cumplimiento de la normativa vigente y la calidad técnica requerida para su implementación en obra.

Reforzamiento estructural:

Las obras de reforzamiento estructural del edificio se diseñan conforme a los principios de intervención, priorizando la estabilidad del inmueble, la legibilidad de sus elementos y la conservación de sus valores culturales. Estas intervenciones buscan integrar las técnicas constructivas contemporáneas con aquellas empleadas en la restauración y en los procesos originales de la edificación.

El objetivo principal es mejorar el comportamiento estructural de la edificación frente a las solicitaciones sísmicas prescritas en el Código Sismorresistente NSR-10 y la conservación de los valores arquitectónicos del BICN, en relación con su nuevo uso.

En este contexto, se proponen las siguientes intervenciones de carácter estructural:

- ***Cimentación:*** *Se plantea la inclusión de nuevos cimientos superficiales, tipo zapatas corridas en concreto reforzado, para transmitir la totalidad de las cargas de la superestructura al suelo. Adicionalmente, se incorporarán vigas de amarre longitudinales y transversales para resistir los momentos inducidos por las nuevas columnas y muros. Para este proceso, será necesario demoler los tramos de cimientos ciclópeos existentes y la placa de contrapiso, conforme a las especificaciones y detalles establecidos en los planos de intervención estructural.*
- ***Reforzamiento de la estructura muraria:*** *Se implementará un sistema estructural mixto compuesto por pórticos y muros en concreto reforzado, adosados a los muros de mampostería existentes mediante escarificaciones y anclajes epóxicos. En este esquema, los muros de mampostería pasarán a desempeñar un rol no estructural, delegando la resistencia sísmica al nuevo sistema.*

0438

11 ABR 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 13 de 21

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- **Construcción de nuevos muros estructurales:** Se ejecutarán muros de concreto reforzado en ambas direcciones principales del edificio para garantizar la rigidez requerida y cumplir con los desplazamientos máximos permitidos por el código NSR-10. En algunos casos, se incluirán aletas perpendiculares para incrementar la rigidez en el sentido corto del edificio.
- **Reforzamiento de la placa de entrepiso:** La losa existente en concreto reforzado será demolida completamente mediante un proceso secuencial por franjas, permitiendo la inserción progresiva de las armaduras de los nuevos elementos hasta la reconstrucción total de la placa. Se propone un sistema de losa maciza de 10 cm de espesor con vigas descolgadas de 50 cm de altura en ambas direcciones. Se mantendrá el nivel existente y se incorporarán los vacíos correspondientes al ascensor y a la escalera de evacuación.
- **Columnas y pantallas:** Se adosarán a los muros existentes mediante anclajes epóxicos y se prolongarán hasta el nivel de desplante de cimentación, conforme a los planos estructurales y detalles constructivos.
- **Anclaje de muros existentes:** Los muros de mampostería no reforzada se anclarán a la nueva estructura de concreto reforzado mediante pernos de anclaje dispuestos cada 60 cm a lo largo de la altura del muro, embebidos 15 cm dentro de la mampostería, evitando problemas de vuelco en estos elementos secundarios.
- **Continuidad estructural entre niveles:** Se plantea un movimiento de los muros de reforzamiento en el sentido vertical entre primer y segundo nivel, donde el despiece de aceros de refuerzos presenta aceros de vínculo dentro de la viga de amarre de entrepiso.
- **Intervención en cubierta:** Se construirán nuevas columnas y pantallas con sus respectivas vigas de amarre en ambas direcciones, formando los anillos estructurales que completan los pórticos en concreto reforzado. Adicionalmente, se dispondrán vigas en acero estructural de sección tipo I, funcionando como puntales para controlar desplazamientos.
- **Rehabilitación del entramado de madera de cubierta:** De acuerdo con el estudio fitosanitario, se reemplazarán selectivamente los elementos afectados por madera del mismo grupo estructural, conforme a los requisitos de la NSR-10. Se mantendrá la configuración original de la cubierta liviana.
- **Construcción de escaleras y foso de ascensor:** Se ejecutarán escaleras nuevas en concreto reforzado y un foso de ascensor, cumpliendo con los requisitos del Título K de la NSR-10. De esta manera, se realizará una estructura independiente para el ascensor que garantice su autonomía respecto al sistema estructural original del edificio.

Restauración:

Obras de recuperación del edificio con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, fundamentado en el respeto a la integridad y la autenticidad:

- Restauración del inmueble respetando sus características tipológicas y formales originales y renovando los acabados y sistemas técnicos para su adaptación a los requerimientos contemporáneos.
- Recuperación del carácter espacial del edificio a partir de la recuperación de circulaciones horizontales y verticales, espacios y volumetría originaria.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- *Recuperación de la conexión oriente-occidente en articulación con los pabellones San Eduardo y San Lucas, permitiendo la circulación continua entre los pabellones en dicho sentido, a través de los vanos de puerta.*
- *Conservación de la volumetría y tipología arquitectónica.*
- *Restauración y consolidación de los muros perimetrales de fachada existentes en ladrillo la vista.*
- *Restauración de los acabados del edificio.*
- *Restauración y consolidación de los muros interiores.*
- *Acciones de saneamiento de las patologías existentes establecidas en los documentos de calificación del inmueble como limpieza superficial, limpieza profunda, desinfección, desalinización, desacidificación, unión de rasgaduras o de fragmentos, consolidación, fijado, Injertos, restitución de partes y/o faltantes, remoción de material biológico, remoción de intervenciones anteriores y/o de materiales agregados, resanes y reintegración cromática, de manera articulada y coherente con los valores del edificio.*
- *Restauración de elementos específicos de ornamentación son los óculos, linternillas, pináculos, rejas, barandas, zócalos, carnizas, molduras, alfajías.*
- *Intervención de recuperación y restauración de carpinterías originales en madera de acuerdo con su nivel de deterioro.*
- *Intervención de recuperación y restauración en la estructura de cubierta en de madera existente de acuerdo su nivel de deterioro. En la medida de lo posible, los elementos deberán ser tratadas in situ, evitando al máximo el desmonte de los elementos.*
- *Recuperación de la teja de barro existente, de acuerdo con su estado de conservación. Previamente se realizará desmonte de la teja de barro para reposición parcial; supone una actividad previa de revisión in situ para verificar estado de deterioro o posibles faltantes que afecten o generen patologías en la edificación.*
- *Restauración de los pisos del hall de acceso, circulaciones y punto de escalera central.*
- *Actualización del edificio para los requerimientos actuales de funcionalidad en concordancia a la recuperación de las características de la espacialidad y volumetría del inmueble de acuerdo con la valoración y a la identificación de etapas constructivas, en cumplimiento con las exigencias planteadas por las normas NSR-10, accesibilidad, evacuación, y demás exigibles.*
- *Adición de elementos livianos que permitan conservar la lectura tipológica interior, particularmente en lo relacionado con el ritmo de los vanos de puertas y ventanas. No se autoriza la ejecución de refuerzos estructurales que generen nichos atípicos en dichos vanos, por lo cual se deberán implementar soluciones arquitectónicas livianas y reversibles que mantengan un ritmo a filo de los vanos, en incorporación con el sistema de reforzamiento estructural.*
- *Adición de elementos constructivos y materiales contemporáneos bajo el criterio de legibilidad de las nuevas intervenciones.*
- *Construcción de rampas exteriores de acceso al edificio y adecuación de andén perimetral, con las respectivas cañuelas y/o filtros perimetrales*
- *Adición de un área entre el primero y segundo piso para el desarrollo de un punto fijo compuesto por ascensor y escalera de emergencia, integrando la circulación vertical, y cumpliendo con lo requerido para seguridad humana para la efectiva evacuación del edificio. Estos elementos deberán estar debidamente coordinados con los elementos estructurales y ornamentales del inmueble, en especial con los componentes de la cubierta. En tal sentido, no se autoriza la instalación de elementos*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

o maquinarias que superen el nivel de la cubierta ni que interfieran con su estructura, y el ascensor deberá contar con una estructura independiente que garantice su autonomía respecto al sistema estructural original del edificio.

- *Actualización de redes hidráulicas, eléctricas, especiales, acorde a la tipología del edificio y en respuesta al uso planteado, adecuando de esta manera los sistemas respectivos.*
- *Instalación de tubería vertical por medio de regatas o pases en muros y la instalación de tubería descolgada, garantizando la compatibilidad con la materialidad existente.*
- *Actualización de las redes eléctricas al interior y al exterior del edificio.*
- *Instalación de redes de iluminación interior y exterior en la fachada.*
- *Actualización de redes hidrosanitarias.*
- *Instalación sistema de detección y extensión de incendios.*
- *Instalación sistema de comunicaciones y redes de seguridad y control.*
- *Instalación de sistema de inyección y extracción de aire.*
- *Coordinación de la ejecución de las redes autorizadas con todos los elementos estructurales y ornamentales del edificio, garantizando la conservación de la lectura tipológica del pabellón abierto y simétrico, así como el respeto por las proporciones originales de los vanos. No se autoriza la instalación de redes la vista que interfieran con los elementos ornamentales, los vanos o la lectura espacial del pabellón.*
- *Protección y restauración de las placas conmemorativas del edificio.*
- *Limpieza y conservación del material que conforma las placas conmemorativas.*
- *Reemplazo de los aparatos sanitarios y mobiliario fijo en general, en cumplimiento de normativa vigente.*
- *Instalación de señalización y evacuación informativa y accesible.*

Liberación:

Con el objetivo de devolver al edificio sus características tipológicas de pabellón que contiene un volumen central ordenador de servicios, amplios salones hacia sus costados y galerías en primer piso y, caracterizado por la simetría, jerarquía y el ritmo, se plantea recuperar la lectura espacial y volumétrica mediante las siguientes acciones de liberación:

- *Reapertura de los vanos de puertas y ventanas que fueron tapiadas en intervenciones previas.*
- *Remoción de muros en primer y segundo piso que actualmente subdividen los espacios originales de acuerdo con exploraciones y estudios. Esto, para regresar el carácter espacial y tipológico del edificio, recuperando circulaciones, espacios, y su volumetría originaria.*
- *Liberación de las adiciones interiores, como las escaleras auxiliares: Se ejecutará la liberación de las cuatro escaleras auxiliares que fueron construidas en los años 60 que daban acceso a los entresijos construidos en el mismo momento histórico.*
- *Retiro de las divisiones menores y de los equipos sanitarios de los núcleos de baños existentes, así como instalaciones parasitas.*
- *Liberación de los mezanines que actualmente afectan la lectura tipológica del edificio.*
- *Desmonte de los cielorrasos que alteraron las alturas originales del edificio.*

0438

11 ABR 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 16 de 21

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- *Liberación de la placa de entrepiso construida sobre los años 60 que altera la lectura espacial y de alturas del edificio.*
- *Liberación de materiales nocivos en cubierta.*

Reintegración:

Obras dirigidas a restituir elementos que el edificio haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro:

- *Reintegración de las fachadas originales en sus características estéticas, materialidad, proporciones, dimensiones, ritmo, ornamentación etc. Con técnicas y materiales compatibles con los elementos originales*
- *Recomposición y restitución de los elementos compositivos y decorativos de la fachada con molduras en cemento en puertas, ventanas, cornisas, zócalo y aristas, además de la restauración de la materialidad en ladrillo a la vista.*
- *Reintegración de la fachada de ladrillo a la vista.*
- *Reintegración de revestimientos de pañetes y pintura interior, así como, reintegración cromática de acuerdo con los establecido en el estudio de calas estratigráficas.*
- *Restitución del acabado de piso en primer y segundo nivel en los espacios longitudinales los espacios achaflanados, las galerías, con el fin de aportar para los requerimientos funcionales establecidos en el programa de adecuación funcional de educación en salud.*
- *Reintegración de la lectura tipológica y espacial al interior del edificio.*
- *Reintegración de elementos estructurales y no estructurales en madera.*
- *Reposición parcial de teja de barro y de lechos de teja de barro, así como canales y bajantes.*
- *Restitución de andenes perimetrales.*

Tipos de obras para "Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central", catalogado como Nivel 3 – Conservación Contextual:

A continuación, se presentan las acciones y obras definidas en los estudios para la demolición de los puentes de comunicación del Edificio Paulina Ponce, elaborados por el CONSORCIO SAN JUAN 2021 y aprobadas por la interventoría integral del arquitecto JULIAN SUAREZ LÓPEZ, el cual certificó, mediante la firma de cada uno de los productos entregados, el cumplimiento de la protección y la estabilidad de la fachada, así como de la normativa vigente y la calidad técnica requerida para su implementación en obra.

Demolición:

Con el objetivo de devolver al edificio sus características tipológicas, se plantea recuperar la lectura espacial y volumétrica del Edificio Paulina Ponce mediante las siguientes acciones de demolición:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

- *Demolición total de los pasos elevados —incluyendo puente, antepechos y cubierta en teja de barro— que conectan el Edificio Paulina Ponce con la Torre Central y con el Pabellón San Lucas, con el objetivo de restituir la tipología, volumetría y espacialidad original del inmueble.*
- *Estas acciones se ejecutarán de forma controlada mediante mecanismos manuales, conforme a las especificaciones del documento de recomendaciones de demolición, garantizando la integridad del Edificio Paulina Ponce.*

Primeros auxilios:

Con el objetivo de evitar afectaciones al Edificio Paulina Ponce por la demolición de los pasos elevados, se realizarán obras provisionales de protección de la fachada del edificio, mediante las siguientes acciones:

- *Apuntalamiento de muros y elementos estructurales, así como demás elementos de protección en las fachadas para evitar afectaciones derivadas de las actividades de desmonte controlado de agregados.*
- *Implementación de todos los procedimientos constructivos requeridos, incluyendo el apuntalamiento y las verificaciones de estabilidad pertinentes, conforme a los lineamientos establecidos en los documentos técnicos emitidos por los especialistas en estructuras y restauración del proyecto integral.*

Que, considerando que el “Edificio de Cirugía Plástica o Paulina Ponce” forma parte del conjunto conocido como los pabellones franceses, integrado por los pabellones San Lucas y San Eduardo, el CONSORCIO SAN JUAN 2021, en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 074 de 2022 y con el aval de la interventoría a cargo del arquitecto JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ, planteó en los diseños hidrosanitarios y de redes contra incendio la construcción de un (1) único tanque subterráneo, cuya capacidad está proyectada para atender de manera simultánea la demanda de los tres pabellones mencionados.

Que, la viabilidad de dicha construcción se encuentra supeditada a la aprobación del proyecto de intervención del Pabellón San Lucas, bajo la modalidad de ampliación, actualmente en trámite ante el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, identificado con los radicados MC24548E2023 y PROY-20230822034541.

Así mismo, se precisa que dichos proyectos no contemplan la implementación de una subestación eléctrica subterránea, toda vez que el consorcio consultor determinó la instalación de una única subestación para los tres edificios. No obstante, dicha construcción no fue incluida en la documentación técnica entregada dentro de los proyectos radicados.”

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional es que:

“La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la solicitud de intervención del edificio PAULINA PONCE, localizado en el área afectada del BICN Hospital San Juan de Dios,

0438

11 ABR 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 18 de 21

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

*indica que el proyecto propuesto cumple con la normativa y el uso definido por el PEMP para el edificio, que además proyecta la preservación de los valores históricos, estéticos, constructivos y culturales, constituyendo la propuesta un aporte arquitectónico, técnico y funcional para el edificio existente, recuperando con las intervenciones planteadas, su tipología de pabellón afrancesado. La propuesta es ejemplo de una intervención respetuosa con el bien patrimonial direccionada a su activación funcional, con planteamientos espaciales que enfocan el edificio hacia una sostenibilidad en el momento de la operatividad. Por los motivos expuestos anteriormente, se considera técnicamente viable el proyecto y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para su intervención."*

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 prevé que el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, (...)

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en la directora de Patrimonio y Memoria la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, (...)*"

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades en el Edificio Paulina Ponce y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central:

1. Reforzamiento estructural, restauración, liberación y reintegración en el Edificio Paulina Ponce (*Nivel 2 de intervención*).

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

2. Demolición y primeros auxilios en los puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central (*Nivel 3 de intervención*), de acuerdo con lo estipulado en la parte considerativa.

ubicados en la carrera 10 No. 1-59 Sur, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta Resolución

ARTÍCULO 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

ARTÍCULO 3.-: Sellar los siguientes planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución:

PLANOS DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA:	
Plano PP050. Contiene Localización general.	1
Plano PP050A. Contiene Parquaderos.	1
Plano PPACT. Contiene Plano de actuaciones.	1
Plano PP080. Contiene Memoria descriptiva propuesta arquitectónica.	1
Plano PP161. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica con especificaciones.	1
Plano PP162. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica, estructura de cubierta y cubierta general.	1
Plano PP164. Contiene Plantas de propuesta de intervención arquitectónica.	1
Plano PP355. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y- B'2.	1
Plano PP356. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica interior: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental.	1
Plano PP255. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Sur, norte, occidente y oriente.	1
Plano PP256. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Oriental, Occidental y Norte.	1

PLANOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL:	
Plano E-02. Contiene localización de muros: Planta de replanteo y ubicación de pantallas y columnas.	1
Plano E-03. Contiene cimentación: Planta de cimentación, cuadros de zapatas y detalles constructivos de cimentación.	1
Plano E-03A. Contiene ubicación de muros nuevos relativa a muros existentes: Planta de replanteo piso 1 y piso 2 de muros con relación a los muros existentes de mampostería.	1
Plano E-04. Contiene demolición I Y fundida I: Planta de etapa I de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	1
Plano E-05. Contiene demolición II Y fundida II: Planta de etapa II de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	1
Plano E-07. Contiene piso 2: Planta de entrepiso de segundo piso y detalles de refuerzo de losa de entrepiso.	1

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Plano E-08. Contiene cubierta: Planta de cubierta, detalles de puntales en vigas metálicas sección tipo I y detalles de constructivos de anclajes.
--

1

ARTÍCULO 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

ARTÍCULO 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

PARÁGRAFO: Si se pretende adelantar obras de tipo conservación-restauración en bienes muebles, de manera previa se debe solicitar autorización de intervención en los términos del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

ARTÍCULO 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

ARTÍCULO 9.-: Notificar desde la Oficina Asesora Jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, la presente resolución al señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, en el correo electrónico: consanjuan2021@gmail.com

0438

11 ABR 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 21 de 21

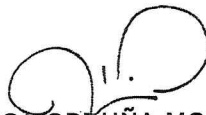
Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Paulina Ponce de León (Cirugía Plástica) y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

ARTÍCULO 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

11 ABR 2025



MÓNICA ORDUÑA MONSALVE.
Directora de Patrimonio y Memoria.

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ. 

Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán. Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA /
Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda
Legislativa. 

Proyectó: Liseth Piñeros, Arquitecta, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico / Valentina Bernal,
 Arquitecta, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico /  Cristian Ramírez, Ingeniero Civil, Grupo de
Patrimonio Cultural Arquitectónico / Esther Cristina Castro Mejía, abogada Profesional Especializada de la
Oficina Asesora Jurídica.